Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021 **UPRES DEGUV-29.25**

San José del Guaviare 06 de julio de 2021

Teniente Coronel
HENRY ALEXANDER MUÑOZ PINILLA
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión de contrato No. PN-DEGUV-29-5-20045-20 Mes reportado JUNIO 2021.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2021**	**Hasta**	**30/06/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2020-035785 /AREAD-GRUCO-38.10 de fecha 12 de noviembre, el señor Coronel Camilo Torres Pineda, obrando en calidad de (Comandante Departamento de Policía Guaviare), nombró como supervisor del contrato señor Capitán Lenyn Alejandro Urueña López como supervisor del contrato y que este a su vez mediante Acta de entrega No 1496 de fecha de 22 de octubre de 2020 a la señora Teniente Claudia Marcela Mejía Álvarez por traslado de unidad, y la señora teniente mediante acta de entrega No.004 del 04 de enero de 2021 por motivo de vacaciones durante el periodo 05 de enero al 10 de febrero de 2021 al señor Teniente Andrés Felipe José Plata Rincón y el señor teniente mediante acta de entrega No. 056 de 10 de febrero a la señora teniente Claudia Marcela Mejía Álvarez finalizadas sus vacaciones

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 08

1. Informe de supervisión del mes de noviembre tiempo comprendido entre el 16/11/2020 y el 30/11/2020, presentado mediante radicado oficial No. S-2020-038629-UPRES-DEGUV-29.25 del 05 de diciembre de 2020

Fiel copia del original que reposa en el archivo

2. Informe de supervisión del mes de diciembre tiempo comprendido entre el 01/12/2020 y el 31/12/2020, presentado mediante radicado oficial No. S-2021-000204 UPRES-DEGUV-29.25 del 04 de enero de 2021
3. Informe de supervisión del mes de enero tiempo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/01/2021, presentado mediante radicado oficial No. S-2021-003417-UPRES-DEGUV-29.25 del 02 de febrero de 2021
4. Informe de supervisión del mes de febrero tiempo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante radicado oficial No. S-2021-007722-UPRES-DEGUV-29.25 del 03 de marzo de 2021
5. Informe de supervisión del mes de marzo tiempo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, presentado mediante radicado oficial No. GS-2021-013250-UPRES-DEGUV-29.25 del 21 de abril de 2021
6. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de abril el tiempo comprendido entre 01/04/2021 y el 30/04/2021, presentado mediante radicado oficial No. GS-2021-0145841-UPRES-DEGUV-29.25 del 05 de mayo de 2021
7. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de mayo, el tiempo comprendido entre 01/05/2021 y el 31/05/2021, presentado mediante radicado No. GS-2021-018677 de fecha 04/06/2021
8. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de junio, el tiempo comprendido entre 01/06/2021 y el 30/06/2021

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	PN-DEGUV-29-5-20045-20
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	suministro de medicamentos y prestación de servicios de salud de primer nivel para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en los municipios de Calamar, Miraflores, Retorno y San José del Guaviare
Contratista	**EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO RED DE SERVICIO DE SALUD PRIMER NIVEL**
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial $39.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total $39.000.000
Plazo de ejecución inicial	Nueve meses y 13 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17 de noviembre de 2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada *inicialmente*)	31 de julio de 2021

Es copia del original

66031472

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	(SI, NO, N/A)	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. El contratista debe presentar protocolo de bioseguridad para mitigar el impacto que genera la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 de acuerdo a la normatividad vigente que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a uso de elementos de protección personal y bioseguridad, gestión ambiental y accidentes de trabajo de riesgo biológico. El contratista deberá presentar certificación vigente de la empresa avalada para la recolección de residuos peligrosos, que cumpla con la normatividad aplicada para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, muestras biológicas, según el decreto 1609 de	(SI, NO, N/A)	SI CUMPLE SI CUMPLE

Página del original ca.gallego

2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*.		

8.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato se ha venido cumpliendo según la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (229) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guaviare – Unidad Prestadora de Salud Guaviare pagará el valor a favor del contratista, en la ciudad de San José del Guaviare en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesorero Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución, por consiguiente la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información sebe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones presadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicios de salud. El contratista realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del contratante denominado – RADICACION DE CUENTAS MEDICAS, el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la Unidad la asignación de usuario y contraseña a la IPS.
Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía "lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas (1AR-GU-0002)

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor
- Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
- Autorización del servicio en original
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativo al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Si el contratista no presenta factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.
La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de los servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla – única – central de cuentas del contratante, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS

El Decreto 4747 de 2007 "por la cual se regulan aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago, define en su artículo 22 el Manual único de Glosas, devoluciones y respuestas que expida el Ministerio de Salud será de obligatoria adopción por todas las

Fiel copia del original Cargado

GS-2021-022032-DEGUV

entidades. Dicho Manual fue expedido mediante la Resolución 3047 de 2008, la cual fue adicionada por la Resolución 416 de 2009, creando la causal de glosa por incumplimiento de metas de cobertura y oportunidad.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, están serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la Ley 1438 de 2011 en su artículo 57. Si una vez verificada la cuenta, el médico auditor determina que hay una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, actuará dentro de los tiempos establecidos según la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 57 "tramite de glosas"

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formulas nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser canceladas dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas (en este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de Sanidad Policial, que no debe superar los sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación).

Las objeciones se cancelarán en la medida que están sean aclaradas o soportadas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Manual único de glosas, devoluciones y respuestas – Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.)

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 438 del 19 de enero de 2011.

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL.
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular
TIPO DE CUENTA: corriente
NUMERO DE CUENTA: 110-054-02397-3
OFICINA: San José del Guaviare

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$39.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$9.034.335,00	40%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	6.707.720.0	0%
Valor pagado	.0	0%
Valor pendiente de entrega	$23.257.945,00	60%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
007 del 22/06/2021	$6.707.720	de 08/02/2021 al 31/05/2021	$6.707.720	122 facturas	$6.707.720	$0	consultar SECOP II o Tesorería unidad
.....							

Fiel copia del original ca.gallego

66031472

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Por medio de la respuesta de glosa del día 10 de mayo de 2021, por valor de 333.629, Se levanta glosa por valor de 30.746 y se cancela en el mes de mayo. La entidad acepta el valor de $302.883

Durante el mes de mayo no se reciben facturación correspondiente a servicios de abril, la entidad radica facturas de febrero y marzo se realiza glosa por valor de $40.577, la IPS acepta la glosa y quedamos al día en glosas. Los cuales se cancela en su totalidad con el valor pagado en mayo de 2021 por valor de $367.925

Se están recibiendo las facturas de acuerdo a los servicios prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ
Cargo Jefe Unidad Prestadora Servicios en Salud Guaviare
Supervisor Contrato No. PN DEGUV 29-7-20045-20
Correo electrónico: deguv.upres@policia.gov.co
No. Celular:3507113815

Fiel copia del original cargado